



CONVOCATORIA

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, en cumplimiento con lo señalado en la fracción III, del artículo 149, de la Ley General de Educación y, la fracción III, del artículo 147, de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, así como con lo establecido en los Lineamientos que regulan las actividades del Comité para la Atención del Programa Especial para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, convoca a los alumnos y alumnas inscritos en instituciones educativas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Estatal, que se encuentren cursando educación preescolar, primaria, secundaria, media superior o formación para el trabajo, y que estén interesados en solicitar una beca, a participar en el proceso de otorgamiento de becas para el Ciclo Escolar 2022-2023

I. REQUISITOS

Los alumnos y alumnas aspirantes que deseen obtener una beca en los términos de la presente convocatoria, deberán de acreditar, a través de su conducto mediante la intervención de sus padres o tutores, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en una institución educativa particular en el curso escolar para el que se solicita la beca.
- Tener la calidad de alumnos o alumnas regulares en instituciones educativas particulares, por lo que no deberán adeudar asignaturas a la fecha de solicitud.
- Adjuntar la documentación que acredite la necesidad socioeconómica de la beca.
- Tener como mínimo un promedio de 85 puntos en las asignaturas académicas del ciclo escolar inmediato anterior. **(No se consideran dentro de este promedio las asignaturas de educación física, educación artística y educación tecnológica o equivalente).**
- Llenar la solicitud de beca correspondiente.
- Entregar la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria y que los acredite como aspirantes a obtener la beca.
- No ser alumno o alumna de nuevo ingreso en la institución educativa particular. **(Aplica en cada inicio de nivel educativo)**
- Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, los alumnos y alumnas aspirantes, o algún miembro de sus familias, no deberán de contar con beca de alguna institución pública.



II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los alumnos o alumnas aspirantes, a través de su conducto o mediante la intervención de sus padres o tutores, deberán de proporcionar a la Secretaría, a través de la dirección electrónica www.educacion.yucatan.gob.mx, la siguiente documentación:

Solicitud de beca debidamente llenada vía internet, misma que podrá encontrarse en la página www.educacion.yucatan.gob.mx en la sección de publicaciones, en las fechas señaladas por el calendario de atención que forma parte de esta convocatoria.	
Original de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	
Original del Acta de nacimiento.	
Original de la constancia de estudios expedida por la escuela que contenga la firma del director y el sello de la institución según sea el caso: a) Para alumnos y alumnas de nivel preescolar, deberá indicar si el solicitante es alumno o alumna regular e inscrito para el ciclo escolar a cursar. b) Para alumnos y alumnas del nivel de primaria, secundaria, medio superior y formación para el trabajo, deberá indicar las calificaciones finales desglosadas por materia del último ciclo escolar cursado (con promedio final) y señalar si la persona solicitante se encuentra inscrita para el ciclo escolar a cursar. Nota: en ningún caso se aceptarán recibos de inscripción, ni boletas de calificaciones como constancias de estudios.	
Original de comprobantes de ingresos económicos de cada integrante del hogar que aporte al ingreso familiar, (se deberá comprobar un mes completo), considerando como válidos los siguientes comprobantes:	
DOCENTES DEL SISTEMA ESTATAL.	Original de los talones de pago, que sea Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
EMPLEADOS(AS) DEL SECTOR PÚBLICO, PENSIONADO O JUBILADO, EMPLEADOS(AS) DEL SECTOR PRIVADO.	Original de los talones de pago, que sea Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o constancia original de la empresa, en donde indique lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre, ocupación y salario mensual del empleado, nombre, firma y cargo de quien la emite.
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.	Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio.
Para el caso de las personas que reciben pensión alimenticia, último comprobante de depósito del Fondo Auxiliar para la administración de justicia del estado de Yucatán, o documento similar mediante el cual reciban dicha pensión. Nota: Los comprobantes de ingresos para ser válidos, deberán ser consecutivos (no mayores a tres meses de haberse expedido) y deberán coincidir con el monto mensual bruto (antes de impuestos) capturado en la solicitud. (Incluyendo vacaciones, bonos, horas extras)	
Original del comprobante domiciliario familiar, de luz o teléfono, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses. (no se aceptan recibos de agua)	
Si el alumno o alumna solicitante tiene alguna discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, deberá anexar al expediente la constancia médica probatoria.	

NOTA: La información solicitada se deberá subir a la plataforma en formato digital legible (JPG o PDF) de acuerdo a las especificaciones de la misma en los días señalados en esta convocatoria.

III. CALENDARIO DE ATENCIÓN

FECHAS DE LLENADO DE SOLICITUD Y CARGA DE DOCUMENTOS

Nivel Educativo	Fechas para carga de documentación	Alumnos y alumnas cuyos apellidos comiencen de
Preescolar	Lunes 01 de agosto	La letra A a la letra Z
Primaria	Martes 02 de agosto	La letra A a la letra K
Primaria	Miércoles 03 de agosto	La letra L a la letra Z
Secundaria	Jueves 04 de agosto	La letra A a la letra Z
Medio Superior y Formación para el Trabajo	Viernes 05 de agosto	La letra A a la letra Z



IV. DISPOSICIONES GENERALES

- Las instituciones deberán otorgar un número de becas completas o el correspondiente número de becas parciales, equivalente al 5% del total de la matrícula inicial del ciclo escolar 2021-2022.
- La vigencia de las becas es por ciclo escolar (anual o semestral, según el plan de estudios oficial).
- Los alumnos y alumnas beneficiarios de nivel medio superior con plan de estudios semestral o cuatrimestral, deberán realizar el trámite de avance académico, los días 16 y 17 del mes de febrero de 2023. (Consulta previa en la página www.educacion.yucatan.gob.mx) en la sección de publicaciones.
- No será válido cualquier documento incompleto, con firmas no auténticas y/o tachaduras o enmendaduras.
- Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo que al concluir el ciclo escolar 2021-2022 los alumnos y alumnas que deseen continuar becados en el ciclo escolar 2022-2023 deberán realizar su trámite de solicitud y cumplir con las disposiciones correspondientes al programa.
- Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El otorgamiento de becas se ajustará al siguiente procedimiento:

- La selección de los beneficiarios la realizará el Comité de Becas de acuerdo a los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.
- La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) dará a conocer los resultados de los beneficiarios del programa el día 08 de septiembre. Misma fecha que estarán disponibles para su descarga e impresión de las constancias que acrediten las características de la beca otorgada en la página www.educacion.yucatan.gob.mx en la sección de publicaciones. La descarga de dicha constancia, únicamente estará disponible del 08 al 16 de septiembre.
- Los alumnos y alumnas aspirantes de beca, a partir de la fecha de publicación de la lista de alumnos y alumnas beneficiados, contarán con 5 días hábiles para solicitar la revisión de su caso ante el Comité de Becas, misma solicitud que deberán presentar por escrito ante la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY).
- El Comité de Becas dará respuesta por escrito al inconforme en un plazo no mayor de 5 días hábiles después del cierre del periodo de recepción de solicitudes de revisión.

VI. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE BECA

Serán motivo de cancelación de becas los siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los Lineamientos del programa, por parte de la persona beneficiaria.
- La presentación de información o documentación falsa, la omisión de datos o cuando la persona beneficiaria cuente con otro tipo de beca en alguna institución pública.
- La baja del alumno o alumna beneficiado que sea comunicada a la Secretaría por parte de la institución educativa particular de que se trate.



LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN

Para cualquier duda o aclaración puede contactar a la Secretaría a través de los siguientes medios de contacto:

Domicilio: Calle 31b, Núm. 360 x 26 y 28, Col. Adolfo López Mateos.

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Teléfono (999) 938.09.57 extensión 212 o 224 o al 800 839 1888 Centro de Atención Telefónica de la SEGEY o al correo electrónico:

becas.particulares@yucatan.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) es responsable de los datos personales que le sean proporcionados, mismos que son utilizados para: 1. Aplicar encuestas socioeconómicas que permitan identificar a los beneficiarios de los diferentes niveles educativos, así como a las familias que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa. 2. Acreditar que el interesado cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria. 3. Integrar el padrón de beneficiarios a cargo de esta Secretaría de Educación. 4. Integrar los expedientes y bases de datos de los becarios, necesarios para la operación y el otorgamiento de los servicios del Programa. 5. Atender a los beneficiarios del Programa que presenten alguna consulta, queja, denuncia o sugerencia relacionada con la entrega de sus becas. 6. Notificar sobre los cambios que se presenten en relación a los servicios que ofrece el Programa. Se informa que esta Secretaría de Educación no realizará transferencias de los datos proporcionados, salvo que se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Podrá ejercer los derechos ARCO al tratamiento de sus datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o, bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que podrá ubicar en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o, bien, presentar su solicitud por medio de correo electrónico a: solicitudes.segey@yucatan.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>

LIBORIO VIDAL AGUILAR
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN